**INFORME DE EVALUACION 49/2017.-**

**CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336118.-**

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

**DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**FECHA:** 14 / 11 /2017.-

---

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1798/2017 G.A.P**. de fecha 05/09/2017, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 22/2017 – PACNº 336118,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336118,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1798/17 G.A.P**. de fecha 05 de setiembre del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 22/2017**, para *la* **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336118.-**

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 2.017.929.428,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.10. FF. 30. FO. 03, 06, 07, 08 Y 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 19095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 4.741.413.922, con lo que se totalizan por G. 6.759.343.350.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**

## 3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 19 de setiembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

## 4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de noviembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

| EMPRESAS | Precio Cotizado (IVA Incluido) |
|---|---|
| IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1. | 6.713.749.849. |
| ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8. | 6.695.265.616. |

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

## 5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 14/17 y sus Anexos**.-

## 5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

| *Documentos* | ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8 | IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1 |
|---|---|---|
| *1. Formulario de Oferta.-* Abog. Estela M. Peralta Lesme | cumple | cumple |
| *2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -* | cumple | cumple |
| *3.Constitucion de Sociedad. -* Mat. C.S.J. N° 19.181 | No corresponde | cumple |
| *4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.* | cumple | cumple |
| *6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona Física)* | cumple | cumple |
| *7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-* | cumple | cumple |
| *8. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-* | No corresponde | cumple |

Wilson E. Franco
Abogado
M.C.S.J. N° 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.U.C. 2.493.847

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que **las firmas ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Alfredo López, y IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales,

conforme a la Adenda N° 3 - **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

## 6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

| EMPRESAS | Precio Cotizado (IVA Incluido) |
|---|---|
| **ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8.** | **6.695.265.616.** |
| **IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1.** | **6.713.749.849.** |

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes ofertas en competencia:
**La firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López,** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial conforme al reporte del llamado y a lo que establece la Adenda N° 3 – **el Art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".** Por consiguiente se selecciona provisoriamente a la mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La firma oferente **IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1, presenta** *oferta, cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, quedándose posicionados como la* ***segunda oferta más baja,*** *por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-***

## 6.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

| *DOCUMENTOS* | ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8 |
|---|---|
| **1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-** | cumple |
| **2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.** | cumple |
| **3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas Jurídicas).-** | No corresponde |
| **4. Copia auténticada de Patente Comercial.-** | cumple |
| **5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-**<br>**i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente;**<br>**ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente;**<br>**iii. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios 2014,2015 y 2016.** | cumple |
| **6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-** | |

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

| | |
|---|---|
| i. Constancia de entrega de obras con satisfacción;<br>ii. Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada;<br>iii. Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio.<br>iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para de participar como tal en el contrato. | cumple |
| 7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-<br>i. Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.<br>ii. Referencia que confirme un desempeño satisfactorio. | cumple |
| 8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-<br>i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.<br>ii. Cuadro de reevaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.<br>iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.<br>iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o legasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler leasing. | cumple |

Acorde al cuadro precitado, se concluye que **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Adenda N° 3 - Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López,** para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

## 6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

| EMPRESA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PLAN DE ENTREGAS |
|---|---|---|
| **ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López** | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

**SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

## CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente unipersonal*** **ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López** ***l, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

## CAPACIDAD FINANCIERA:

**PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-**

Conforme a datos suministrados por las **empresas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López,** ***poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

## EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma seleccionada presentan experiencia General en Obras y el volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado ya sea con entidades y/o privadas, El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el numero de 5 años señalado en el párrafo precedente. Por tanto, el Comité concluye que, al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en la Adenda N° 3 del PBC (formulario 5 y 6 y documentos probatorios del Anexo I, G).

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma seleccionadas presenta experiencias en la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas, y todas las obras ya fue terminada satisfactoriamente, contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya se en sector publicas y/o privadas, ejecutadas en los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), . Por ende al realizar el análisis del criterio para experiencia especifica en obras, conforme a las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumplen** de acuerdo a lo requerido en la Adenda N° 3 del PBC (formulario 7, 5 y 8 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

## CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.**

La firma seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al PBC al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:**

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

**MARGEN DE PREFERENCIA.**

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

***En esta licitación, los oferentes han presentado el documento necesario para el beneficio correspondiente, para constatar la veracidad de los mismos hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 336118, en la cual se constata que*** las empresas ***cuentan con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, teniendo en cuenta que ambos presentan el certificado de origen el comité decide no aplicar dicho criterio..-***

***Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.-***
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas, en virtud al PBC, al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

***VISITA AL SITIO DE OBRAS.***

***A fin de determinar si la empresa seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que la empresa cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".***

**6.4. CONSIDERACION FINAL:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Nelson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

**7. CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

**6.1. ADJUDICAR** a las empresas constructora, **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López, cuya** oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 22/2017 - CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID N° 336118,** ***por el monto total de Gs. 6.695.265.616. - (Guaraníes Seis mil, seiscientos noventa y cinco millones, doscientos sesenta y cinco mil, seiscientos dieciséis.) – IVA incluido,***

**6.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.10. OF.10. FF. 30. FO. 03, 06, 07, 08 Y 11),** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

***6.3.ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

**6.4. ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 14 de NOVIEMBRE de 2017.-

**Comité de Evaluación:**

ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

## CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

## ALI IMPORT EXPORT

| COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | AÑO 2014 | | AÑO 2015 | | AÑO 2016 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 1.714.537.640 | 2,01 | 3.151.793.035 | 2,07 | 2.375.245.465 | 2,51 | 2,20 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 850.922.843 | | 1.520.470.515 | | 947.439.120 | | | |

| COEFICIENTE DE SOLVENCIA | AÑO 2014 | | AÑO 2015 | | AÑO 2016 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pasivo Total | 850.922.843 | 0,4889 | 1.520.470.515 | 0,41 | 947.439.120 | 0,29 | 0,40 | CUMPLE |
| Activo Total | 1.740.594.934 | | 3.669.231.205 | | 3.259.791.420 | | | |

| ACTIVOS LIQUIDOS | AÑO 2014 | | AÑO 2015 | | AÑO 2016 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 1.714.537.640 | 863.614.797 | 3.151.793.035 | 1.631.322.520 | 2.375.245.465 | 1.427.806.345 | 3.922.743.662 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 850.922.843 | | 1.520.470.515 | | 947.439.120 | | | |

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
**89572**
8 9 5 7 2

https://gdl.senatics.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **ABUNDIO LOPEZ IBARRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2208524, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 noviembre 2017, 9:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**odoq jlcs aeoa**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador